

SOCIEDAD MEJIA Y JARAMILLO CIA LTDA

Gran Hotel

RUT: 891411791-4

Pereira, Septiembre 16 de 2016

Doctor

ANDRÉS FERNANDO AYALA MUÑOZ

Subsecretario de Asuntos Tributarios (e)

Pereira- Risaralda

**ASUNTO: RESPUESTA EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR N° 3504
CÓDIGO 02381.**

Teniendo en cuenta el emplazamiento para corregir expedido por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira, en virtud a su ejercicio fiscalizador de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, se da respuesta a lo manifestado por esta instancia donde enuncia lo siguiente:

El emplazamiento requiere que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del acto administrativo, presente declaración de corrección por concepto de la liquidación anual privada del impuesto de industria y comercio de los años gravables 2014 y 2015.

La anterior, en virtud a que en los archivos de la entidad no reporta la Certificación de Registro Nacional de Turismo, la cual debe ser presentada dentro de los cuatro (4) primeros meses del año según el artículo 45 del Acuerdo 29 del año 2015.

Frente al anterior requerimiento, me permito respetuosamente manifestar, que las declaraciones anuales de retención ICA e industria y comercio han sido cancelados de manera oportuna bajo la clasificación 329 de acuerdo al formato de Re- clasificación diligenciado por el personal autorizado por la entidad, en

**Calle 19 No 9-19 Centro Tel. 3359500
Pereira - Colombia**

SOCIEDAD MEJIA Y JARAMILLO CIA LTDA

Gran Hotel

RUT: 891411791-4

nuestro caso, la señora Diana Marcela Ramírez el 06 de febrero de 2013.

De igual forma, como prestador de servicios turísticos, anualmente procedemos a la certificación anual donde se evidencia la inscripción en el Registro Nacional de Turismo como Establecimiento de Alojamiento y Hospedaje Hotel.

De acuerdo a lo anterior, es evidente nuestro cumplimiento año tras año de proceder a la obtención de mencionada certificación, razón por el cual se acredita ante la Subsecretaría de Asuntos Tributarios dicho requisito con el fin de continuar la cancelación del gravamen tributario bajo la clasificación asignada en el año 2013.

Si bien es cierto, el Acuerdo 29 fue expedido en el año 2015, razón por el cual en el momento de presentar dichas declaraciones bajo la clasificación asignada en el año 2013, el personal de atención no exigía lo correspondiente a la certificación, sin entender tampoco que no se acreditaba la existencia de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo ya que es evidente la vigencia anual de la misma.

Nuestro actuar en el momento de efectuar mencionadas declaraciones se ejecutaron en virtud al principio de buena fe, como exonerante de responsabilidad ya que el cumplimiento con la inscripción al Registro Nacional de Turismo año tras año se puede evidenciar, razón por el cual, no estaríamos en curso de alguna corrección en la declaración y mucho menos en el pago de una sanción cuando se puede evidenciar el cumplimiento de lo descrito en el Acuerdo 29 de 2015, pese a que el mismo fue expedido en el año 2015 cuando las declaraciones con mencionada clasificación 329 ha sido presentada desde el año 2013 siendo las mismas aceptadas sin requerimiento alguno alguna.

De esta manera, solicito respetuosamente objetar el emplazamiento para corregir N° 3504 por las razones antes expuestas, aportando como prueba las

**Calle 19 No 9-19 Centro Tel. 3359500
Pereira - Colombia**

SOCIEDAD MEJIA Y JARAMILLO CIA LTDA

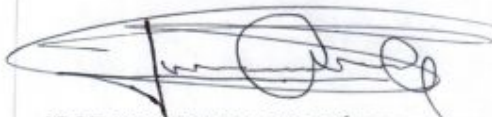
Gran Hotel

RUT: 891411791-4

certificaciones anuales correspondiente a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, evidenciando así en cumplimiento del Acuerdo 029 de 2015 artículo 45 (Estatuto Tributario Municipal) no siendo procedente a cancelación de algún tipo de sanción por evidenciarse cumplimiento normativo.

Agradeciendo su atención.

Atentamente



Mejia y Jaramillo
Cia. Ltda.
y/o GRAN HOTEL
Nit. 891.411.791-4

JOSE HUMBERTO MARTÍNEZ VELEZ

Representante Legal Mejía y Jaramillo Cia Ltda "Gran Hotel"

Calle 19 9-19 tel. 3359500

**Calle 19 No 9-19 Centro Tel. 3359500
Pereira - Colombia**



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de septiembre de 2016	Número de radicado:	44022
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE HUMBERTO MARTINEZ VELEZ		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR Ns 3504	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	10
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

